

San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 2026.

**VISTOS:** Los autos "**LICANQUEO CONTRERAS, KAREN JACQUELINE (POR SÌ Y EN REP. HIJAS MENORES) C/ HUENCHUL, HECTOR ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) (BA-20483-C-0000)**"

**Y CONSIDERANDO:**

- 1º) Que corresponde regular los honorarios de los peritos intervenientes, María Julieta Lujan Giordano y Adrián Capolicchio.
- 2º) Que la base asciende a \$120.883.852,42, conforme surge del acuerdo acompañado en el E0050.
- 3º) Que los honorarios de los peritos debe regularse en la suma de \$6.044.192 (5% del monto base), por la pericia realizada, de acuerdo con la importancia, complejidad, calidad y extensión de los trabajos realizados (artículo 5 y 19 ley 5069).

En consecuencia, **RESUELVO:**

- I) Regular los honorarios de la perito María Julieta Lujan Giordano en la suma de \$6.044.192 que deberán pagarse en diez días corridos, bajo apercibimiento de ejecución.
- II) Regular los honorarios del perito Adrián Capolicchio en la suma de \$6.044.192 que deberán pagarse en diez días corridos, bajo apercibimiento de ejecución.
- III) Notificar conforme art. 120 del CPCC.

Santiago Morán

Juez